



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO EL VERGER

8989 EDICTO RELACION PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS CONVOCATORIA ESTABILIZACION DE 3 PLAZAS DE TECNICO Y DESIGNACION MIEMBROS DEL TRIBUNAL

ANUNCIO

Resolución de Alcaldía n.º 2022-590, de fecha 14/11/2022, del Ayuntamiento de el Verger por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional para la estabilización del empleo temporal de plazas vacantes en la plantilla municipal, por la que se ha dispuesto lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

CIF	Nombre	Registro de Entrada	Fecha de Entrada	Plaza que opta
**995737*	* MATEO *	1817	03/11/2022	ADL
**107379*	* ALEMANY *	1848	08/11/2022	ADL
**023275*	* PUIGSERVER *	1812	03/11/2022	INGENIERO TECNICO
**787077*	* GILABERT *	1877	10/11/2022	TECNICO INFORMATIVA

SEGUNDO. Designar como miembros del Tribunal a:

Miembro	Identidad
Presidente	ANTONIO J. ESTURILLO PERAGALO
Vocal	FULGENCIO GIMENO ARRONIZ
Vocal	ALBERTO J. MIRALLES TORRES
Vocal	JULIAN MARTINEZ MILAN
Secretario	ANTONIO PERELLO RODRIGUEZ

TERCERO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.



CUARTO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de Selección, en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://elverger.sedelectronica.es>] [y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión].

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de cinco días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

En el caso que no se presenten reclamaciones, esta lista provisional quedará elevada a definitiva. El resto de anuncios que se deriven de esta convocatoria se publicaran en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web www.elverger.es.

QUINTO.- se trata de un acto trámite y consecuentemente no procede la interposición de recursos contra este. No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente en el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá interponerse el recurso potestativo de reposición que será necesario fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 i 48 de la citada Ley. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la su publicación.

El Verger, 21 de noviembre de 2022.

El alcalde.- Juan J. Chover Blasco